

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ESTADÍSTICAS Y VISUALIZACIÓN DE ACCIONES QUE ADELANTA LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”, adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo “dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”.

De igual forma, en el artículo 2º, se determina como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) *En relación con la Administración Municipal “Corresponde al Alcalde municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)”* entre otros.

Además, el Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes asociales del estado y de los particulares “

Que, en este ámbito, el Gobierno Nacional desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, en cumplimiento a la norma y ajustado a la necesidad del país, señaló el eje transformador N°4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, que mediante el catalizador: D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía”, señaló en el numeral 9. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación enuncia: “Se intensificará la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, creando modelos de negocios incluyentes, con enfoque de circularidad, generando encadenamientos productivos de alto valor agregado en los sectores agropecuario, forestal, pesquero, farmacéutico, textil, turismo y diferentes ramas de la bioeconomía.” (PND 2022-2024, pág. 201)

Que este requerimiento social también se reflejó en el diagnóstico departamental, por lo cual el Plan de Desarrollo de Cundinamarca “Gobernando más que un plan 2024 – 2027” planteó la Línea estratégica “Competitividad compartida”; esta apuesta busca mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento. Y en materialización de la misma señalo la Apuesta a la Productividad, de la cual algunas de sus estrategias son:

- Promover la producción de bienes, servicios y negocios verdes, donde se incentiven bienes que tengan un impacto positivo en el ambiente y que contemplen buenas prácticas ambientales como fuente de desarrollo económico sostenible.
- Conformar espacios de pensamiento que funcionen como centros de ideas innovadoras que le aporten al crecimiento económico del departamento.
- Fortalecer las capacidades de los esquemas asociativos, mediante el acceso a financiamiento de las organizaciones productivas que formulen e implementen estrategias de diferenciación basadas en la calidad y sostenibilidad de productos y servicios, así como el desarrollo de capacidades en infraestructura y logística comercial para la generación de valor agregado y economías de escala.

la línea estratégica: **Ruta en Acción al progreso**, con el programa: **Productividad y competitividad de las Empresas Colombianas**, que enunció entre sus estrategias: Impulsar la constante relación e interactividad del sector empresarial local, con el pequeño y mediano comercio, en busca de sinergia y relación gana-gana. Generar mecanismos de alianzas y acuerdos interinstitucionales, que conecten el empresariado privado con los organismos de carácter público local, regional y nacional para promover procesos de economía circular. Y señaló la **meta 85: Realizar cuatro (4) eventos de integración empresarial para promover procesos de economía circular y negocios VERDES**.

Ahora bien, se aproxima la realización del Evento de Economía Circular y Negocios Verdes en el municipio de Chía responde a la necesidad estratégica de promover un modelo de desarrollo sostenible que impulse la transición hacia una economía baja en carbono, eficiente en el uso de los recursos y socialmente inclusiva. La entidad considera fundamental la creación de espacios que incentiven la participación activa de la ciudadanía, la articulación entre actores institucionales, académicos y empresariales, así como el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la sostenibilidad ambiental, permitiendo construir una visión compartida del territorio frente a los retos ambientales actuales y futuros.

Este evento se concibe como una plataforma clave para promover prácticas productivas responsables, visibilizar y fortalecer iniciativas ambientales locales, fomentar procesos de innovación y emprendimiento verde, generar espacios de diálogo, formación y construcción colectiva, y apoyar la implementación de políticas públicas alineadas con los objetivos de desarrollo sostenible. En este contexto, la contratación de servicios logísticos integrales es indispensable para asegurar una adecuada planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación del evento, garantizando su efectividad, cobertura, pertinencia técnica y alto impacto en la comunidad.

Que, para la correcta ejecución de dicho evento, se hace indispensable contratar servicios logísticos que permitan garantizar la organización, montaje, atención a participantes, y demás actividades operativas necesarias, asegurando la eficiencia, calidad y el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como la adecuada representación institucional del municipio. Motivo por el cual, se requiere un despliegue de actividades audiovisuales que permita documentar, difundir y comunicar de manera efectiva, generando contenido que fortalezca la promoción, participación y resultados del evento.

Que, igualmente el propósito principal de la Administración Municipal es impulsar procesos innovadores que involucren al sector empresarial del municipio y la región, con el fin de articular a los diferentes actores económicos. A corte de diciembre de 2024, se han registrado y caracterizado 127 emprendedores en el territorio, quienes requieren orientación para fortalecer sus planes de negocio verde y sus estrategias de comercialización. Este esfuerzo busca fomentar la realización de acuerdos que los comprometan a implementar de manera constante acciones sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. Para alcanzar este objetivo, es fundamental llevar a cabo ejercicios pedagógicos y brindar acompañamiento permanente tanto al sector empresarial como a los pequeños y medianos comercios del municipio, asegurando que cumplan con los requisitos normativos establecidos, lo cual se ha venido adelantando en lo corrido del 2025, pero que en aras de ampliar la población favorecida, la contratación se hace necesaria.

El municipio de Chía está implementando diversas estrategias y actividades orientadas a apoyar las iniciativas de economía circular, enfocándose especialmente en aquellos que están comenzando en este ámbito. Mediante un acompañamiento continuo al sector, se fomentan alianzas comerciales con entidades públicas y privadas, con el propósito de impulsar a los comerciantes y emprendedores. Así, se busca dar visibilidad a sus productos, fortalecer ideas de negocios autosostenibles y promover relaciones equitativas entre productores y consumidores.

En resumen, en línea con las estrategias y políticas de la Secretaría para el Desarrollo Económico, orientadas hacia la sostenibilidad socioeconómica del municipio y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes y promover nuevas iniciativas comerciales y productivas, e igualmente a una cultura ambiental, se requiere un técnico profesional en medios audiovisuales se justifica en el marco del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales a celebrar contratos de prestación de servicios cuando se requieran conocimientos determinados y no puedan ser atendidos con el personal de planta.

En ese sentido, el procesamiento de información estadística y su correspondiente análisis permiten disponer de datos confiables y actualizados, necesarios para orientar la toma de decisiones y el diseño de estrategias relacionadas con proyectos productivos, emprendimientos, economía circular, negocios verdes y bienestar animal.

Asimismo, esta prestación de servicios contribuye al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en tanto asegura que la información derivada de la gestión pública pueda ser presentada de manera clara y verificable ante la comunidad. De igual manera, se fortalece la eficacia administrativa, al garantizar que la ciudadanía acceda oportunamente a la oferta institucional y cuente con insumos que fomenten su participación en los procesos de desarrollo económico y social del municipio. En consecuencia, la contratación se considera necesaria e indispensable, en tanto se trata de un apoyo que asegura el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y la articulación de la Dirección con políticas nacionales.

Los servicios de atención al público se prestarán de manera presencial en el Centro Comercial El Curubito, ubicado en la Carrera 10 N° 8-74, piso 1, local 1, en el horario de **08:00 a.m. a 05:00 p.m.**, en jornada continua. Estos servicios corresponden a los que ofrece la Alcaldía de Chía, por lo que es necesario contar con el recurso humano suficiente para cubrir el horario mencionado.

Los servicios básicos que se prestarán se soportarán a través del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo –SISE (www.serviciodeempleo.gov.co).

Que es fundamental la visualización de acciones, para fortalecer los programas y las acciones de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial de Chía, así como generar campañas efectivas que acerquen la oferta institucional a la comunidad, promuevan la participación ciudadana y contribuyan a consolidar un desarrollo económico y social sostenible en el municipio. En lo que va del 2025 se ha identificado la necesidad de extender a la comunidad los servicios y programas que ofrece la Dirección, garantizando mayor alcance y cobertura mediante su promoción y claridad de las estadísticas con la información disponible, lo anterior haciendo que la ciudadanía conozca los logros alcanzados y se entere de las oportunidades a las que puede acceder en materia de apoyo agrícola, pecuario y empresarial.

Que la fan page oficial de la Agencia Pública de Empleo de Chía adscrita a esta dirección, que actualmente cuenta con aproximadamente 50.000 seguidores, ha demostrado ser una herramienta estratégica de comunicación y difusión de gran impacto en el territorio. Este resultado constituye una muestra de que la gestión digital es un mecanismo efectivo para ampliar el alcance de los servicios y aumentar el número de beneficiarios. En ese sentido, se busca que esta experiencia se extienda a toda la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, aplicándola a programas de emprendimiento, proyectos productivos, eventos de economía circular, negocios verdes y demás iniciativas, de manera que se logre un posicionamiento integral de la oferta institucional y un mayor acceso por parte de la comunidad.

Es importante contar con una persona en medios audiovisuales que permita dar importancia a la cultura de negocios verdes y economía circular, en un contexto en el que existen problemáticas ambientales significativas y donde la mayoría de la población reside en zonas urbanas. La producción de contenidos digitales, gráficos y audiovisuales se convierte en una herramienta estratégica para sensibilizar, educar y motivar a la comunidad sobre prácticas sostenibles, mostrando cómo pueden participar, acceder a programas e incorporar estas iniciativas en su vida diaria, al tiempo que se fortalece la visibilidad y el impacto de las acciones de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

En virtud de lo anterior, se realiza la respectiva solicitud de inexistencia de personal en la Oficina de Función Pública, dependencia que expidió certificado de inexistencia que se adjunta como anexo a estos estudios previos.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80160000	80161500	80161507	Servicios audiovisuales
80000000	80100000	80101500	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte del contratista, encaminados a la elaboración de estadísticas y a la visualización de las acciones que adelanta la Secretaría para el Desarrollo Económico. El objeto se desarrollará mediante el acompañamiento técnico en la recolección, organización y análisis de la información institucional, la consolidación de reportes periódicos y la generación de productos de orientadas a promover la participación ciudadana y que permitan evidenciar los resultados de la gestión, en armonía, en pro de lograr que la comunidad conozca de las acciones, acceda a ellas y se genere un mayor número de beneficiarios.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Apoyar el posicionamiento de las estrategias de promoción que adelante la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en el marco de la oferta institucional.
- Apoyar en la elaboración e implementación de campañas orientadas a promover la visualización de la Secretaria para el Desarrollo Económico, en estricta concordancia con los lineamientos establecidos por la Oficina de Prensa.
- Apoyar el desarrollo de los eventos y acciones de promoción que realice la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, y el proceso fotográfico que se requiera.
- Apoyar en la medición, análisis y alimentación de estadísticas de las actividades y campañas, reportando los resultados en los informes correspondientes y garantizando su visibilización a través de canales institucionales y redes digitales autorizadas, en concordancia con los lineamientos de la Oficina de Prensa.
- Realizar como mínimo un (1) video al mes de las actividades, eventos, información relevante de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en estricta concordancia con los lineamientos establecidos por la Oficina de Prensa.
- Apoyar la elaboración de estrategias digitales de comunicación para fomentar la participación ciudadana en actividades, eventos y proyectos impulsados por la Secretaria para el Desarrollo Económico.
- Apoyar en la todas las actividades logísticas de cargue, descargue y adecuada disposición de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIA DE CHÍA.*

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, sin exceder el 20 de diciembre del año en curso.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA *DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.*

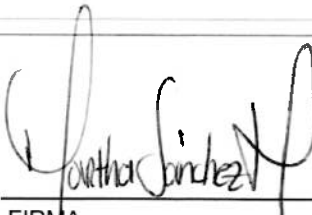
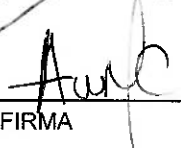
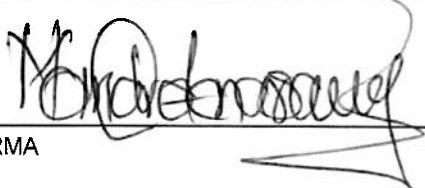
2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
- 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.
- 3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:
La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del

10. ANEXOS

- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ: MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA Secretaria para el Desarrollo Económico	 FIRMA
REVISÓ: CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA Profesional Universitario	 FIRMA
ELABORÓ: ANA MARÍA PUENTES CAMPOS Profesional Universitario	 FIRMA
ELABORÓ: MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO Profesional Universitario	 FIRMA